



Expediente N°: E/00965/2004

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos ante la entidad **CENTRO DE INFERTILIDAD Y REPRODUCCIÓN HUMANA, S.L.**, en virtud de denuncia presentada ante la misma por **D. F.R.M.**, y en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: En fecha 02/12/04, tuvo entrada en esta Agencia un escrito remitido por D. F.R.M (en lo sucesivo el denunciante) en el que comunica que ha recibido un mailing en su domicilio por parte de la entidad Centro de Infertilidad y Reproducción Humana, S.L. (en lo sucesivo C.I.R.H.), que le ha podido ocasionar problemas particulares por falta de discreción y que él no ha autorizado este tipo de envíos.

El denunciante ha aportado con su escrito la carta que le fue remitida por la entidad C.I.R.H. a su nombre y a la dirección “(C/.....)”, con sello del Servicio de Correos de fecha 27/08/04. En dicha carta se informa de la nueva dirección de la consulta a partir del 1 de septiembre.

SEGUNDO: Solicitada información al C.I.R.H. ha comunicado que el denunciante es paciente del Centro desde octubre de 2001, acudiendo al mismo en fechas posteriores. Sus datos se encuentran incluidos en el fichero denominado “*Base de Datos CIRH*” inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

El C.I.R.H. procedió a comunicar a sus pacientes el cambio de dirección del Centro, para lo cual envió una carta informando al respecto. Entre los destinatarios de esta carta informativa se encontraba el denunciante, a quien se le envió la comunicación referida a la dirección que fue facilitada por él mismo en el momento de la apertura de la historia clínica.

TERCERO: Solicitada información al denunciante respecto de si, efectivamente, fue paciente del C.I.R.H y si solicitó que no le enviaran ningún tipo de comunicación a su domicilio, éste no ha dado respuesta al requerimiento efectuado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo establecido en el artículo 37 d) en relación con el artículo 36, ambos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD).

II

En el presente caso, no se aprecia ninguna infracción por parte del C.I.R.H. a la normativa vigente en materia de protección de datos, dado que su actuación se ha limitado a enviar al denunciante, que es paciente del citado Centro, una carta informativa sobre el cambio de su domicilio.

No obstante, el denunciante tiene derecho a oponerse a recibir comunicaciones remitidas por el C.I.R.H., para lo cual deberá dirigirse a dicha entidad solicitando se abstengan de enviarle correspondencia a su domicilio.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado,

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

1. **PROCEDER AL ARCHIVO** de las presentes actuaciones.
2. **NOTIFICAR** la presente Resolución a **CENTRO DE INFERTILIDAD Y REPRODUCCIÓN HUMANA, S.L.**, (C/.....), y a **D. F.R.M.**, (C/

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente



recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 28 de julio de 2005

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE PROTECCIÓN DE DATOS

Fdo.: José Luis Piñar Mañas